

Asunto: Solicitud de derechos de pago único a la Reserva Nacional en la campaña 2009.

Dirigido a: Agricultores y ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en artículo 9 del Real Decreto 1612/2008. Y en concreto:

- Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes por sentencias judiciales firmes o actos administrativos firmes.
- Agricultores jóvenes que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento 1698/2005, del Consejo, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen del Pago Único.
- Agricultores jóvenes que habiendo recibido derechos de pago único con cargo a la Reserva Nacional en 2008 hayan presentado con posterioridad al 30 de abril de 2008 solicitudes de ayuda de primas por sacrificio.
- Agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública como concentraciones parcelarias, transformaciones en regadío, beneficiarios de derechos de Reserva Nacional de cuota láctea, campaña 2006/2007, beneficiarios de derechos de Reserva Nacional de ovino-caprino 2007 con efectos 2008, y de la Reserva Nacional de ovino-caprino 2008 con efectos 2008 y beneficiarios de derechos de Reserva Nacional de prima a la vaca nodriza 2008 con efectos 2008.

Plazos: El plazo establecido para realizar las solicitudes es desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2009. Las solicitudes se presentarán en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.